



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12848

Miércoles 17 de Enero de 2018

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2018 - Dto. N° 31** - Declárese Huésped de Honor a la Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Kirchner ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2017 - Dto. N° 1381, 1411 y 1415** ..... 2-3

**Año 2018 - Dto. N° 05, 11 y 30** ..... 3-4

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
**Año 2017 - Res. N° 711** ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
**Año 2018 - Res. N° II-15 a II-17** ..... 4-5

Ministerio de la Producción  
**Año 2017 - Res. N° 240 a 257, 261 a 277** ..... 5-11

Dirección General de Rentas  
**Año 2017 - Res. N° 712 y 713** ..... 11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2017 - Res. Conj. N° 258 y 275 - 259 y 276 - 260 y 277** ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Kirchner**

**Dto. Nº 31/18  
Rawson, 12 de Enero de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 12 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut la Señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Kirchner y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del

Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma estará participando de actividades en la Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Rawson;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Kirchner y Comitiva.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2017**

**Dto. Nº 1381** **26-12-17**

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor y Letrado en causa propia, Doctor Eduardo Luis MENDOS, en concepto de cancelación de Capital e Intereses, en autos: «MENDOS, Eduardo Luis c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 72 - Año 2009), por la suma de PESOS

NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.141,39).-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago en forma conjunta, a los Doctores Eduardo Luis MENDOS y Nancy SETTON, en cancelación de Honorarios e Intereses, por su actuación en autos: «MENDOS, Eduardo Luis c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. 72 – Año 2009), por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.382,62).-

Artículo 3º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor y Letrado en causa propia, Doctor Eduardo Luis MENDOS, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.141,39), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2017, correspondiendo ordenar el depósito de la suma indicada, a la orden del Juzgado interviniente. -

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, en forma conjunta a los Dres. Eduardo Luis MENDOS y Nancy SETTON, la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.382,62), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2017, correspondiendo ordenar el depósito de la suma indicada, a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2017 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 111.524,01), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios Subprograma 03 - Deudas sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75.727,58). Y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.796,43) Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. Nº 1411** **28-12-17**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.530.200,00.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. 22.207.625), destinada al pago del cuerpo de guardavidas de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del

presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1415 28-12-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017 la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS Mil (\$ 1.500.000.-) en la Jurisdicción 91 SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-884-APN-M.I.-

Artículo 3°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**AÑO 2018**

**Dto. Nº 05 03-01-18**

Artículo 1°.- Designar a los funcionarios en los cargos en el Ministerio de la Producción, conforme se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar a los Profesionales designados conforme se detalla en el Anexo I, el Adicional por Jerarquía Profesional, previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, Y el adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 9° inciso e) como así también los incisos f) y g) de la Ley XIX N° 48, los Adicionales por Disponibilidad 24 Horas - Jornada Prolongada y Tareas Riesgosa.-

Artículo 3°.- Designar al Ingeniero Forestal Fernando Enrique EPELE (D.N.I. N° 13.423.157 - Clase 1957) interinamente a cargo de la Jefatura de Coordinación de Planificación, Nivel 11 del Agrupamiento Jerárquico

del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Dirección de Protección Forestal de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Abonar al agente Fernando Enrique EPELE (D.N.I. N° 13.423.157 – Clase 1957) la diferencia salarial entre el cargo de revista Jefe Departamento Fomento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente Ley I N° 74, y el cargo de Coordinador de Planificación, Nivel II del Agrupamiento Jerárquico del Servicio Provincial de Manejo del Fuego Ley XIX N° 48, ello conforme lo indicado por el artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- Otorgar al agente Fernando Enrique EPELE, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, Y el Adicional por Bloqueo de título previsto en el Artículo 9° inciso e) inciso de la Ley XIX N° 48, como asimismo los incisos f) y g) del mismo Artículo - Adicional por Disponibilidad 24 Horas – Jornada Prolongada y Tarea Riesgosa.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Ada Karina ARAQUE, en el Cargo de Directora de Fomento y Desarrollo Forestal dispuesta por Decreto N° 148/16 Y la designación interina del Sr. Rodrigo José ROVETA, en la Jefatura de Coordinación de Planificación del Servicio Provincial del Manejo del Fuego - Ley XIX N° 48, dispuesta por Decreto N° 580/16, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Designar al agente Rodrigo José ROVETA, (D.N.I. N° 26.304.120 – Clase 1978), en el cargo de Director de Protección Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Designar a la Agente Ada Karina ARAQUE, (D.N.I. N° 22.632.361- Clase 1972), en el cargo Directora de Ordenación Forestal y Uso del Bosque, dependiente de la Subsecretaría de Bosque e Incendios, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Actividad 3 - Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal Programa - Ejercicio 2017.-

**ANEXO I**

**JURISDICCION 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

<u>APPELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>M.I.Nº</u>	<u>CLASE</u>	<u>CARGO QUE SE DESIGNA - ADICIONALES ABONAR</u>	<u>DEPENDENCIA LABORAL</u>
Ada Karina ARAQUE	22.632.361	1972	Directora de Ordenación Forestal y Uso del Bosque	Sub. Bosques e Incendios - MP
Rodrigo José ROVETA	26.304.120	1978	Director de Protección Forestal	Sub. Bosques e Incendios - MP
Fernando Enrique EPELE	13.423.157	1957	A/cargo Jefe de Departamento Coordinación y Planificación	Sub. Bosques e Incendios - MP

Adicional Jerarquía Profesional - Artículo 22 inciso f) Ley I N° 74

Adicional Bloqueo Titulo - Artículo 9° inciso e) Ley XIX N° 48

Adicional Disponibilidad - 24 - Jornada Prolongada y Tarea Riesgosa- Artículo 9° inc. f) y g) Ley XIX N° 48

**Dto. Nº 11****04-01-18**

Artículo 1º.-Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado mediante Escritura N° 92 - Folio 413, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2014, conforme Decreto N° 1395/14, a favor de la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734).

Artículo 2º.-Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Carlos Ignacio JURICH (D.N.I. N° 22.632.213) y Magali YANGÜELA CUNIOLO (D.N.I. N° 34.424.562), a fin de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan o prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Señor Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

**Dto. Nº 30****10-01-18**

Artículo 1º.- ENCOMIÉNDASE al Fiscal de Estado la representación del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la instancia de Conciliación Obligatoria, y en las sucesivas incidencias administrativas que se suscitaren, respecto del conflicto existente entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y las Cooperativas dependientes de la Ley I N° 126, en el marco del Expediente Nro. 3172/17-STR caratulado: «SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA S/ COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN DIRECTA».-

---

## RESOLUCIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 711/17****Rawson, 29 de diciembre de 2017****VISTO:**

El art. 145º del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, las Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las Resoluciones Generales del Visto, se estableció la vigencia del nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) a partir del 1º de enero de 2018, derogándose a partir de esa misma fecha el Nomenclador CUACM aprobado por la Resolución General N° 72/99 CA;

Que por Resolución N° 7/2017 CA se aprobó, como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), como Anexo II la tabla de correspondencias entre el referido NAES y el Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM) y como Anexo III la tabla de correspondencias entre el NAES y el «Nomenclador de Actividades Económicas» estableci-

do por la R.G. 3537/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), respectivamente;

Que dicho Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) entrará en vigencia el día 1º de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución General N° 7/2017 CA;

Que en el marco de una revisión integral realizada por Comisión Arbitral, se advirtió la necesidad de realizar ajustes en algunas de las equivalencias previstas en los Anexos II y III, por lo cual, sustituyó los Anexos aprobados por la Resolución General N° 7/2017, mediante Resolución N° 12/2017;

Que mediante resolución N° 13/17 CA se estableció el procedimiento para la conversión de los códigos de actividades de los contribuyentes de Convenio Multilateral que se encuentren activos en el sistema Padrón Web al momento de dicha conversión,

Que con el objetivo de facilitar la implementación de los nuevos códigos de actividades económicas, la Comisión Arbitral implementará una serie de trámites a los efectos de realizar la conversión de los códigos de CUACM en el nuevo nomenclador. A tal fin, se considerará la tabla de equivalencias/correspondencias, en virtud de lo previsto en el Anexo II de la Resolución General N° 7/2017, sustituido por Resolución General N° 12/2017;

Que corresponde adherir a las mencionadas Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**Resuelve:**

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por las Resoluciones Generales N° 7/2017, N° 12/2017 y N° 13/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

I: 11-01-18 V: 17-01-18

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-15****09-01-18**

Artículo 1º.- Instruir sumario administrativo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 159º de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 4199- GB-2017.-

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la

Dirección General de Sumarios dependiente de la Ase-  
soría General de Gobierno del Ministerio de Coordina-  
ción de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

**Res. N° II-16 09-01-18**

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del cri-  
terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°  
Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto  
en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia  
del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, con-  
forme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley  
XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la  
Agrupación Comando - Escalafón General MANRIQUEZ,  
Mayra Antonella (M.I. N° 35.887.006, Clase 1991), a  
partir del 29 de agosto de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha  
mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspiran-  
te a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón Ge-  
neral de la Policía de la Provincia del Chubut dependien-  
te del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-17 15-01-18**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de  
Administración dependiente de la Secretaría General de  
Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Segundo  
Fabián ZAPATA (DNI. N° 36.757.070- Clase 1992) cargo  
Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II - Agrupamien-  
to Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamen-  
to Administrativo - Clase II - Agrupamiento Personal  
Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 15 de ene-  
ro de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial  
remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto  
N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, De-  
creto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dicta-  
men N° 033-F.E.-1998, al agente Segundo Fabián ZA-  
PATA, mientras dure su desempeño a cargo de la Di-

rección General de Administración dependiente de la  
Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Go-  
bierno, y proceder al descuento del mismo por idéntico  
período al titular de la citada Dirección General.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 240 20-10-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro  
de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C),  
Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecreta-  
ría de Ganadería en relación a la contratación directa de la  
señora Verónica Johana MENDOZA (DNI N° 33.611.015),  
con el objeto de prestar tareas de elaboración de informes  
en los cuales se dé cuenta de los ensayos de calidad de  
lana y otras fibras, de ensayos comerciales, de medicio-  
nes adicionales, de fibras con valor agregado y de fibras  
industriales en las dependencias de la Subsecretaría de  
Ganadería del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de  
Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de  
la presente Resolución se imputará con cargo a la Juris-  
dicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P.  
3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 241 25-10-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la firma PETROQUÍMICA  
COMODORO RIVADAVIA S.A (CUIT: 30-56359811-1), los  
beneficios establecidos en el Artículo 11° de la Ley IX N°  
129, del proyecto de inversión en lo referido a Ingresos  
Brutos, Impuestos de Sellos y la exención en relación con  
el Fondo de Policía del Trabajo en la forma establecida en  
el Anexo I que forma parte integrante de la presente Reso-  
lución, a partir de la puesta en marcha del proyecto.

**ANEXO I**

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exención IIBB	100%	100%	100%	100%	100%	85%	70%	50%	30%	10%

Periodo Máximo:	5 años
Exención Impuesto de Sellos sobre actos e instrumentos vinculados al proyecto de ampliación.	
Periodo Máximo:	24 meses
Exención Tasa del 8% Fondo Policía del Trabajo Art. 38 Ley X N° 15 para los trabajadores incorporados en el marco del proyecto de ampliación.	

**Res. N° 242 25-10-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la firma PETROQUÍMICA  
COMODORO RIVADAVIA S.A (CUIT: 30-56359811-1), los  
beneficios establecidos en el Artículo 11° de la Ley  
IX N° 129 del proyecto de inversión en lo referido a

Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos y la exención en  
relación con el Fondo de Policía del Trabajo en la forma  
establecida en el Anexo I que forma parte integrante  
de la presente Resolución, a partir de la puesta en  
marcha del proyecto.

**ANEXO I**

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exención IIBB	100%	100%	100%	100%	100%	85%	70%	50%	30%	10%

Periodo Máximo	5 años
Exención Impuesto de Sellos sobre actos e instrumentos vinculados al proyecto de ampliación.	

Periodo Máximo:	24 meses
Exención Tasa del 8% Fondo Policía de Trabajo Art. 38 Ley X N° 15 para los trabajadores incorporados en el marco del proyecto de ampliación.	

**Res. N° 243** **10-11-17**

Artículo 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por las reclamantes Sras. Sandra Garzonio (DNI: 12.363.520) y Laura Garzonio (DNI: 13.657.305).

**Res. N° 244** **13-11-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma Albatros, de Lorena DONOSO (CUIT N° 23-25656747-4), por la provisión del kit de embrague completa, volante bimasa y bombín de embrague para la reparación del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio NCC 486.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Albatros, de Lorena DONOSO, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 41.840.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P. 2-9-6 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 245** **16-11-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS (CUIT N° 20-21355388-8), por el cambio de falso pitman, brazo pitman, amortiguadores, rótulas inferiores y superiores y juego de barras del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio ERO 660.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P. 2-9-6: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 17.180.-) e I.P.P. 3-3-2: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620.-) – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 246** **16-11-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C)

Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS (CUIT N° 20-21355388-8), por el cambio de amortiguadores, cazoletas, bujes de parrilla, precap, pata de caja de cambios, incluyendo alineación, balanceo de cubiertas y mano de obra del vehículo Volkswagen Bora, dominio GPE 901.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS, la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 20.325.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-9-6: PESOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 13.075.-) e I.P.P. 3-3-2: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.250.-) – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 247** **16-11-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la firma BIENES DEL SUR S.A. con domicilio en Héroes de Malvinas N° 4405 de la ciudad de Trelew, a constituir hipoteca en primer grado de privilegio a favor de ACINDAR PYME SGR, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000), sobre el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 6, Macizo 4, Circunscripción 5, Sector 1, del Parque Industrial de Trelew, para la adquisición de bienes capital.

Artículo 2°.- La Escritura de Hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.

**Res. N° 248** **16-11-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la señora Karina Valeria BARNECHE (DNI N° 30.519.635), con el objeto de prestar tareas inherentes a la ejecución del presupuesto del Ministerio de la Producción, de asistencia en la elaboración de informes sobre el estado financiero y patrimonial del organismo y en la organización y gestión de las tramitaciones relacionadas al otorgamiento de subsidios.

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección de Coordinación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 249** **22-11-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo establecido en el Acta Acuerdo suscrito entre LA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL, AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGÓNICO, formalizado el 22 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76; respecto de la contratación directa por las tareas de plantación con especies nativas, en una superficie de 25 hectáreas, en las zonas de Cholila, en el marco del Plan Operativo 2017, correspondiente al «Programa Integral de Manejo y Restauración de las grandes áreas afectadas por los Incendios Forestales de la Temporada 2014-2015 en la Provincia del Chubut», a favor de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL, AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGONICO (CUIT N° 30-70702426-3) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 293.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 10-Prevención y Recuperación Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01- Otros. Contratación / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 250** **22-11-17**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Agricultura en relación a la contratación directa de la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS (CUIT N° 20-21355388-8), por el cambio de amortiguadores, rodamientos y mazas delanteras del vehículo oficial mencionado, incluyendo alineación, balanceo de neumáticos y mano de obra del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio NCC 488, asignado al señor Subsecretario de Agricultura.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón SANTOS, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 34.570.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 2-9-6: PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 25.320.-) e I.P.P. 3-3-2: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250.-) – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 251** **22-11-17**

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación del cupo de vales de combustible por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) destinados a la Subsecre-

taría de Bosques e Incendios, quedando un cupo total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) mensuales para el uso exclusivo del Ministerio de la Producción, de los cuales le corresponde a la Subsecretaría de Bosques e Incendios un cupo de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00) mensuales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques a gestionar el pago de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) por ampliación de vales de Combustible.

**Res. N° 252** **04-12-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado en los Ejercicios 2014 y 2015 correspondiente al Acta Acuerdo suscripta entre el Presidente de la Comuna Rural Carrenleufú y la entonces Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia de Chubut, el 12 de diciembre de 2014, registrada al Tomo 2, Folio 278 con fecha 31 de marzo de 2015 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Comuna Rural de Carrenleufú (CUIT N° 30-67035252-4) en carácter de Aporte No Reintegrable correspondiente al Proyecto «Plan de Trabajo Integral en la Comuna Rural de Carrenleufú» en el marco del Acuerdo enunciado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques / Programa: 16 - Desarrollo Forestal / Actividad: 8 - Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 253** **07-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase al señor Marcelo Héctor Bincaz D.N.I. N° 13.209.967 a transferir en venta a favor de la firma EL MAIPUENSE S.A. CUIT N° 30-70824862-9, con domicilio en Costa Rica y Paraguay de la ciudad de Puerto Madryn, los inmuebles identificado como Circunscripción 1, Sector 12, Macizo 53, Parcela 3 de SIETE MIL DOCE METROS CUADRADOS (7.012 m2) y la Fracción 28, Sector 12, Circunscripción 1, Ejido 28 de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) ambos ubicados en el Parque Industrial Liviano Puerto Madryn. La adjudicataria dará continuidad a la actividad oportunamente aprobada.

Artículo 2°.- La empresa EL MAIPUENSE S.A. deberá informar a la Dirección de Industrias dependiente del Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor de SEIS (6) MESES de notificada la presente, el uso de la autorización conferida, acompañando para ello la correspondiente escritura.

**Res. N° 254** **07-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la firma REFMAR S.R.L., CUIT N° 33-61514579-9, con domicilio fijado en Bolivia N° 1160 de la ciudad de Puerto Madryn, a constituir hipoteca hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000), a favor del Banco de

Inversión y Comercio Exterior, sobre el inmueble identificado como Parcela 15, Macizo 50 Circunscripción 1, Sector 12 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La Escritura de Hipoteca correspondiente se otorgará por ante la Escribanía que el interesado y/o la entidad bancaria determinen.

Artículo 3°.- Oportunamente la empresa REFMAR S.R.L. notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de seis (6) meses de notificada la presente el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.

**Res. N° 255 11-12-17**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 001232-MP-2017.

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a proceder al pago de la factura «C» N° 0004-00000009, de Karen Sofía RIVAS (CUIT N° 27-33392751-4), por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400.-), en concepto de diseño gráfico para gráfica editorial color correspondiente a la solicitada «Día de la Industria» y diseño gráfico e impresión de vinilos adhesivos «Centro de Desarrollo Productivo», aplicado en cartelería de las localidades de Telsen y Gualjaina.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

**Res. N° 256 12-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 33-65179561-9, a constituir hipoteca en tercer grado de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A., hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 4.457.600,79) sobre el inmueble identificado como Parcela 1, Macizo 42, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew.

Artículo 2°.- Oportunamente la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de seis (6) meses de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.

Artículo 3°.- La escritura de Hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.

**Res. N° 257 12-12-17**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Septiembre del año 2017 detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.

**ANEXO I  
PROYECTOS APROBADOS CICLO SEPTIEMBRE 2017**

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
LESKE WINTER KEVIN	35.693.727	"SHIFA" ALIMENTOS NATURALES	\$20.000	ESQUEL	ALIMENTICIO
CARES REBECA CRISTINA	27.645.847	"XIMENA"	\$28.000	ALDEA BELEIRO	DESARROLLO LOCAL

**Res. N° 261 18-12-17**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Octubre del año 2017 detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.

**ANEXO I  
PROYECTOS APROBADOS CICLO OCTUBRE 2017**

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
OSCAR AURELIO GONZALEZ	17.900.524	TALLER DE CARPINTERIA ARTESANAL	\$ 50.000	RIO PICO	ARTESANIAS/ SERVICIOS
RICARDO ENRIQUE AMUINAHUEL	32.139.964	ARTESANIAS RIO PICO	\$ 50.000	RIO PICO	ARTESANIAS
MARIO ADVERTANO RIASNIANSKI CADAGAN	10.153.052	PESCA CON MOSCA RIO PICO	\$ 50.000	RIO PICO	TURISMO
HERNAN GABRIEL DIAZ	38.443.808	MARCANDO ESTILO	\$33.000	CORCOVADO	TEXTIL SINTETICO

**Res. N° 262 20-12-17**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Bosques e Incendio en relación a la contratación directa del señor Néstor Julián GIAVINO, (DNI N° 20.405.131), con el objeto de prestar tareas de mantenimiento eléctrico en las Delegaciones de la Comarca Andina.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar el pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 -Ministerio de la Producción - SAF: 68-Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 02 - Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P.: 3-4-9-01 Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.

**Res. N° 263 20-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago del Aporte No Reintegrable a la COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR

VIGLIONE (CUIT/CUIL N° 30-70936136-4), para la implementación del Proyecto CU-PC-43-2011-POA-04, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 08- Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01- Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional /Ejercicio 2017.

**Res. N° 264 26-12-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la firma TECNOCER S.A., CUIT N° 30-71427968-4, los beneficios establecidos en el Artículo 11° de la Ley IX N° 129, del proyecto de inversión en lo referido a Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos y la exención en relación con el Fondo de Policía del Trabajo en la forma establecida en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la puesta en marcha del proyecto.

**ANEXO I.**

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exención IIBB	100%	100%	100%	100%	100%	85%	70%	50%	30%	10%
Período máximo:			5 Años							
Exención Impuesto de Sellos sobre actos e instrumentos vinculados al proyecto de ampliación.-										
Periodo Máximo				24 meses						
Exención Tasa del 8% Fondo Policía del Trabajo Art. 38 Ley X N° 15 para los trabajadores incorporados en el marco del proyecto de inversión.										

**Res. N° 265 26-12-17**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago del Aporte No Reintegrable a la Sra. María Isabel FERNÁNDEZ (CUIT/ CUIL N° 27-05397210-7) para la implementación del Proyecto CU-PF-61-2017-POA-01, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.1.4.01-Transferencia al sector privado para gastos corrientes / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01 -Transferencias al sector privado para gastos de capital/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 267 26-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago del Aporte No Reintegrable a la Sra. Nora Mary EVANS (CUIT/CUIL N° 27-00877354-3) para la implementación del Proyecto CU-PM-31-2016-POA-02, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/ 2017-SSBel por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos I.P.P.: 5.2.1.01- Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 266 26-12-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago del Aporte No Reintegrable a la Sra. Doraliza Cenobia ARCE (CUIT/ CUIL N° 27-12361293-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-64-2017-POA 01- Aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

**Res. N° 268** **26-12-17**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (CUIT/CUIL N° 30-99909329-5), para la implementación del Proyecto CU - PC- 37-2017-POA-01, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.

**Res. N° 269** **26-12-17**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de la firma Senda S.R.L. (CUIT N° 30-64227025-3), por el alquiler de una carpa global de 21 x 12 mts. y un calefactor a kerosene de 25.000 cal/h, para puesto institucional en la XXI Fiesta Nacional del Cordero, llevada a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 16 al 19 de Noviembre de 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Senda S.R.L., la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 02 – I.P.P. 3-2-2: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) e I.P.P. 3-2-9: PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-) – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 270** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 3.867.670.-), a favor de la Sociedad Rural Valle del Chubut (CUIT N° 30-62403911-0), en la persona de su Presidente, señor Walter Silvio CONRAD (DNI N° 20.565.434), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 3.867.670.-) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 271** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEISMILCIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 4.666.135.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina (CUIT N° 30-67033577-8), en la persona de su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 4.666.135.-) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.7.6.01- Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional Ejercicio 2017.

**Res. N° 272** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.001.255.-), a favor de la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia (CUIT N° 30-53048468-4), en la persona de su Presidente, Ing. Agr. Enrique Segundo GRANT (DNI N° 11.006.538), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.001.255.-) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67- Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

**Res. N° 273** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Adminis-

tración a transferir la suma de PESOS UN MILLON QUI- NIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 1.597.915.-), a favor de la Sociedad Rural de Camarones (CUIT N° 30-65319491-5), en la persona de su Presidente, señor Gonzalo ABRIL (DNI N° 26.344.082), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUIENIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 1.597.915.-), se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

#### **Res. N° 274** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.766.365.-), a favor de la Sociedad Rural de Sarmiento (CUIT N° 33-67032802-9), en la persona de su Presidente, señor Rodolfo STRAUB (DNI N° 5.413.905), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.766.365.-), se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 67- Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

#### **Res. N° 275** **28-12-17**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.800.660.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios (CUIT N° 30-67043851-8), en la persona de su Intendente, señor Mario Horacio PICHINÁN (DNI N° 23.257.946), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Asistencia a Productores Agropecuarios suscripto en fecha 20 de Diciembre de 2017 y que fuera ratificado por Decreto N° 1370/17, siempre y cuando no adeude rendiciones de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- El importe destinado a la reconstrucción

de vías de acceso y caminos intraprediales se transferirá previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.800.660.-) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.7.6.01 -Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

#### **Res. N° 276** **28-12-17**

Artículo 1°.- Queda excluido el presente trámite de la suspensión de pago establecida en el Artículo 3° de la Ley VII N° 72, según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 75 con fecha 26 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción en relación a la contratación del servicio de catering realizado por la firma Hotel «Touring Club» de Manuela Josefa, Luis y Rafael Fernández, (CUIT 30-57128377-4).

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Hotel Touring de Manuela Josefa, Luis y Rafael Fernández la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3.9.1.01: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00.-) - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.

#### **Res. N° 277** **28-12-17**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación del MV. Raúl Errasti (D.N.I. 24.524.236) quien fuera nombrado como Presidente de la COPROSA por Resolución N° 227/16 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°.- DESIGNASE al Subsecretario de Agricultura, Lic. Rosendo Lago, (D.N.I. 24.811.272) como Presidente de la Comisión de Sanidad Animal (COPROSA).

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Res. N° 712** **29-12-17**

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 19/2017 de Comisión Arbitral, estableciendo para los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada mensual el Formulario CM04, el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB» a partir del 1° de enero de 2018.-

I: 12-01-18 V: 18-01-18

---

**Res. N° 713 29-12-17**

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 16/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de junio del año 2018 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2017 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.-

**ANEXO**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral  
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N°  
CUIT  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1° Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2° Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3° Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4° Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5° Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6° Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7° Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8° Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9° Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10° Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11° Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12° Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

I: 12-01-18 V: 18-01-18

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° 258 MP y 275 MEyCP 15-12-17**

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de inversión presentado por la firma EL MAIPUENSE S.A., CUIT N° 30-70824862-9, obrante en el Expediente N° 02179/17-MP.

Artículo 2°.- Otorgar a la firma EL MAIPUENSE S.A., CUIT N° 30-70824862-9, la exención para el Impuesto de Sellos prevista en la Ley XXIV N° 41 por los plazos fijados en el artículo 5° de la misma norma legal.

**Res. Conj. N° 259 MP y 276 MEyCP 15-12-17**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución conjunta N° 223/17-MP y N° 233/17-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de inversión presentado por la firma PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CUIT N° 30-56359811-1, obrante en el Expediente N° 01161/17-MP».

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución conjunta N° 223/17-MP y N° 233/17-EC.

**Res. Conj. N° 260 MP y 277 MEyCP 15-12-17**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución conjunta N° 222/17-MP y N° 234/17-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de inversión presentado por la firma PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CUIT N° 30-56359811-1, obrante en el Expediente N° 01166/17-MP».

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución conjunta N° 222/17-MP y N° 234/17-EC.

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría autorizante, sito en Av. 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, cita a herederos y acreedores a presentar-se a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.), en la sucesión del sr. OMAR ALFREDO ALMONACID, en los autos caratulados: «Almonacid, Omar Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 663/2017. Publíquense edictos

citatorios de Ley, por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario «EL CHUBUT».

Rawson, 22 Diciembre de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 15-01-18 V: 17-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ESCUDERO, ROSA HAYDEE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Escudero, Rosa Haydee S/Sucesión», Expte. 003436/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 19 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-01-18 V: 17-01-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AROS VELASQUEZ, HECTOR CANDELARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aros Velasquez, Hector Candelario s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003129/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 17-01-18 V: 19-01-18

---

### EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada Integrantes: Luis Esteban CASCALLANA, D.N.I. N° 22.568.324, C.U.I.T. N° 20-22568324-8, argentino, soltero, comerciante, de 45 años

de edad, fecha de nacimiento 11 de Febrero de 1972 con domicilio en calle 9 de Julio y Mitre S/N de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y Ariana Eugenia GUDE CASALI, D.N.I. N° 35.410.829, C.U.I.T. N° 27-35410829-7, argentina, soltera, comerciante, de 27 años de edad, fecha de nacimiento 03 de Octubre de 1990, con domicilio en Sargento Cabral N° 1569 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de los instrumentos: Contrato Social del 06 de Diciembre de 2.017 y Acta de Reunión de Socios del 28 de Diciembre de 2.017.-

Razón Social: **ESTAR SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**-

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad en calle Sargento Cabral N° 1569 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades: a).- EXPLOTACION DE SUPERMERCADOS, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, todo tipo de sustancias alimenticias, productos para el hogar, de uso personal y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. b).- EXPLOTACION DE GOMERIAS: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. c).- Y SERVICIOS AUTOMOTORES: Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores y rodados en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.-

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).-»

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración y representación de la Sociedad será ejercida por Luis Esteban CASCALLANA, quien revestirá el cargo de SOCIO - GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.-»

La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo permitido por el art. 284 último apartado, de la Ley 19550.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-01-18

**SERVISUB COMODORO S.R.L.  
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Iruza publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante Acta de reunión de socios de fecha 30 de Octubre de 2017, se resolvió modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: «TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación, reparación, conservación, modificación y alistamiento de todo tipo de embarcaciones, accesorios, provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento en general; prestación de servicios de estibajes, por sí o por terceros; contratación de estibadores, fleteros y barraqueros; carga y descarga en puerto, servicios de agentes y transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, fletamento y transporte de cargas y de personas; servicios de remolque, asistencia, buceo y salvamento, lanchaje, servicios de práctico y amarre de buques.- Compra venta, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, y venta de accesorios referidos a embarcaciones; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos.- CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERÍA a) Producción.- Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cubiertas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra: instalación de cañerías, calderas y tanques: movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. b) Construcciones de carácter pú-

blico o privado, civil o militar, como obra viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalación de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Construcción y venta de inmuebles.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo; corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. d) Constructora en general.- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Ingeniería civil. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. f) Ingeniería y arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. g) Líneas conductoras de electricidad.- El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios. h) Obras de ingeniería de gran envergadura.- Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. i) Construcción y comercialización de materiales.- Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular, encarará las siguientes

tes actividades: obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; instalaciones atómicas; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyos efectos puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-01-18

#### SISTECO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Se convoca a los Sres. Accionistas de la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2018 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Belgrano 696 de Trelew a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cobertura de cargos vacantes del directorio.-
- 2) Consideración y resolución contrato de Management.-
- 3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016.-
- 4) Razones de la Convocatoria fuera de término.-
- 5) Informe del Directorio relativo al cumplimiento de los recaudos de procedencia de la acción social de responsabilidad.
- 6) Aumento del Capital Social.-

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto social. (art. 237 LGS).-

I: 17-01-18 V: 23-01-18

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CHINGOLEO, LUCAS EXEQUIEL (DNI N° 38.804.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1270 de fecha 17 de noviembre de 2017, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECRETA :

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CHINGOLEO, Lucas Exequiel (MI N° 38.804.063 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- DE FORMA.

Firmado por: Cr. Gustavo CASTAN - Ministro de Educación / Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI - Ministro Coordinador de Gabinete / Esc. Mariano ARCIONI - Gobernador.

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

I: 09-01-18 V: 22-01-18

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de montaje y puesta en marcha de la «Planta de Procesamiento de Productos de mar» presentado por la empresa Food Partners Patagonia S.A, que se tramita por el Expediente N° 1273 MAYCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a

12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de

Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Rawson en la Secretaría de Producción y Ambiente, sita en calle Conesa N° 68, código postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-01-18 V: 17-01-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCION DE GAS PROPANO EN ALDEA BELEIRO» presentado por la empresa IPE S.R.L. que se tramita por el Expediente N° 1299 MAYCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Comuna Rural de Aldea Beleiro. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente

en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, sita en Ruta Provincial N° 74, Chubut, Código Postal (9030). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-01-18 V: 17-01-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCION DE GAS PROPANO EN DR. RICARDO ROJAS» presentado por la empresa IPE S.R.L. que se tramita por el Expediente N° 1300 MAYCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, sita en Julio A. Roca S/N, Chubut, Código Postal (9035). De acuerdo al Artículo 25° del, Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-01-18 V: 17-01-18

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018**

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: Construcción Playón Deportivo

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

Garantía de Oferta: \$ 48.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 120 días

Capacidad económica financiera: \$ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES)

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel ó <http://www.esquel.gob.ar/>

concurso-privado-precios

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel  
Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 31 de Enero de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 52/2017

I: 11-01-18 V: 17-01-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50